

20220230000998

Manizales, 03 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Palacio de Justicia "FANNY GONZALEZ FRANCO"

Carrera 23 N° 21 – 48 Of. 805

Cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

ASUNTO: EMBARGOS

Referente a su Oficio Nro. 108 del 27 de enero del año 2022 y recibido en nuestra Empresa el mismo día, mediante el cual su despacho ordenó *"el EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, que devenga la señora NATALIA CARDENAS CC 24.348.123 al servicio de dicha entidad..."* en el siguiente proceso:

NUMERO DE CUENTA: 170012041800

RADICADO: 17001-40-03-009-2021-00724-00

Al respecto me permito informar que verificado el sistema de liquidación de nómina la señora NATALIA CARDENAS, no es trabajadora activa, ni jubilada de nuestra empresa, y tampoco está vinculado por intermedio de Agencias de empleo temporal.

Atentamente,



ANDREA GARCIA CARDONA

Profesional (e)

Administración de Personal